



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0285-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de mayo de 2024

**VISTO:** La Carta N° 0557-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de mayo de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Mg. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el 08 de junio de 1962 se promulga la Ley N° 14086 que crea el Colegio de Ingenieros del Perú, por lo que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, realizará la "Ceremonia Académica de Reconocimiento a los Docentes y no docentes Ingenieros", resaltando la labor que realizan los profesionales de la Ingeniería de la UNAJMA en favor del desarrollo académico y administrativo de esta Universidad;

Que, mediante Carta N° 0557-2024-UNAJMA-DFI de fecha 27 de mayo de 2024, el Mg. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, propone expresar el **Reconocimiento y Agradecimiento** a los ingenieros(as) docentes y no docentes que laboran en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, por su loable desempeño como profesionales de la Ingeniería en favor del desarrollo académico y administrativo de la Universidad, y dispone al Especialista Administrativo de esta Facultad, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expresar el reconocimiento y agradecimiento de la Facultad de Ingeniería a la **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata** – Vicerrectora Académica y a la **Dra. Mery Luz Masco Arriola** – Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas, por su loable desempeño como profesionales de la Ingeniería en favor del desarrollo académico y administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la entrega de la presente resolución se realice el día 06 de junio de 2024, en la Ceremonia Académica de Reconocimiento a los docentes y no docentes Ingenieros de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Mg. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA